



Resolución de Gerencia General Regional

N° 071 -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 31 ENE. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0201-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 30 de enero de 2025 de la Gerencia General Regional; informe N° 123-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPE de fecha 29 de enero de 2025; informe N° 378-2025-GRP-GGR-DGA/DAP de fecha 29 de enero de 2025 de la Dirección de Abastecimientos y Patrimonio; informe N° 176-2025-GRP-GGR-DGA-DAP/UADQ de fecha 28 de enero de 2025; Memorando N° 0091-2025-GRP-GGR/GRPPAT de fecha 23 de enero de 2025 de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 061-2025-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 21 de enero de 2025 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el informe N° 0065-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI de fecha 17 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión; el Informe N° 0144-2025-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 15 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; Informe N° 0039-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI de fecha 13 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización establece que "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". La autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional;

Que, el Gobierno Regional Pasco en concordancia con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de sus funciones y competencias el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, dentro de La Directiva General N° 006-2024-GRPGGR-/GRPPAT – Normas y Procedimientos para Elaboración de Planes de Trabajo financiado por Gastos Corrientes en el Gobierno Regional de Pasco, tiene por objeto regular los procedimientos para la ejecución de actividades no consideradas en el POI anual mediante planes de trabajo a ser financiados con gastos corrientes (bienes y servicios);

Que, mediante Informe N° 0039-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión - EPI, emite solicitud Aprobación del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO";



Que el plan de trabajo tiene como objetivo, brindar una educación de calidad con las condiciones básicas, para la formación integral de los estudiantes contribuyendo a su desarrollo individual y social, así como el desarrollo del país, por la cual se plantea el estudio de pre inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, mediante Informe N° 0144-2025-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que consecuentemente con el análisis esta Sub Gerencia conforme a su competencia menciona que la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO", es de S/. 88,900.00 (Ochenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0065-2025-GRP-GGR-GRPPAT/SGEPI, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Pre Inversión – EPI, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, mediante Informe N° 0036-2025-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO", mediante acto resolutivo;

Que mediante memorando N° 201-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 30 de enero de 2025, la Gerencia General Regional ordena la emisión de resolución aprobando el Plan de Trabajo Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"; en referencia al Informe Legal N° 061-2025-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 21 de enero de 2025 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y demás norma vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO", por el monto de S/.88,900.00 (Ochenta y ocho mil novecientos con 00/100 soles), a ejecutarse por el plazo de dos meses (febrero y marzo del 2025), el misto que estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión - EPI, de acuerdo al siguiente cuadro de costo y presupuesto:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA ALFRED NOVEL DEL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO					
ITEM	PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO	CANT. PROYECTOS	REQUISITOS/COSTOS		
			MES 1	MES 2	TOTAL (\$/.)
1	Servicio de Supervisión de Estudios de Preinversión	1	0.00	0.00	0.00
2	Servicio de Coordinación en Proyectos	1	5,000.00	5,000.00	10,000.00
3	Servicio Especializado en Proyectos de Inversión	1	4,250.00	4,250.00	8,500.00
4	Servicio Especializado en evaluación de Proyectos de Inversión Pública	1	4,250.00	4,250.00	8,500.00
5	Servicio Especializado de Ingeniería en Estructuras	1	4,000.00	4,000.00	8,000.00
6	Servicio Especializado en Ingeniería Sanitarias	1	3,000.00	3,000.00	6,000.00
8	Servicio de Gestión Administrativa	1	3,500.00	3,500.00	7,000.00
9	Servicio Especializado en Ingeniería Ambiental	1	3,000.00	3,000.00	6,000.00
10	Servicio Especializado en Gestión de Procesos Administrativo	1	2,000.00	2,000.00	4,000.00
11	Servicio Especializado en Gestión de Proyectos	1	2,000.00	2,000.00	4,000.00
12	Asistente Técnico Administrativo	1	1,600.00	1,600.00	3,200.00
13	Servicio de Conducción de Vehículos	1	2,500.00	2,500.00	5,000.00
Sub Total					S/ 70,200.00
ITEM	ESTUDIOS	CANT.	U.M	Monto	TOTAL (\$/.)
1	Servicio de Estudio Mecánica de Suelos	4	Informe	1,500.00	6,000.00
2	Servicio de Elaboración de Estudio Técnico Topográfico	1	Informe	3,000.00	3,000.00
3	Diesel B5 S50 (Combustible)	50	Gln	18.00	900.00
4	Alquiler de Camioneta (02 meses)	1	Glb	8,000.00	8,000.00
5	Adquisición de Útiles de escritorio Para Oficina y Otros bienes	1	Glb	800.00	800.00
Sub Total					18,700.00
COSTO TOTAL					S/ 88,900.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Pre Inversión – EPI, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y otros órganos que tengan injerencia sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO: conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal Econ. Mery luz Velasquez Sifuentes – Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y el Mg.Fausto A. Atencio Aliaga – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acontecimiento Territorial, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

